173108

Guayaquil, 19 de Mayo del 2.016

Señor Carlos Washington Pesantes Palma Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA LTDA, celebrado el día de Hoy, resolvió elegirlo a Usted como PRESIDENTE de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Como Presidente Usted SUBROGA al Gerente General en todas las Funciones en ausencia del mismo.

Sus atribuciones constan en el Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo encargada del Cantón Guayaquil Ab. Wendy Maria Vera Ríos del 21 de Agosto del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de Septiembre del 2013

Muy Atentamente

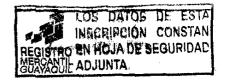
AT EN STANISME DOT EN ANDA OTTENTOS ALLA MANUAL DEL MAN DAVUENIZO

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA LTDA

Razón; Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA LTDA para el cual he sido designado por el presente instrumento. Ofrezco leal desempeño. - Guayaquil, Mayo 19 del 2.016

CARLOS WASHINGTON PESANTES PALMA GERENTE GENERAL

C.I. 0910970359







NÚMERO DE REPERTORIO:20.635 FECHA DE REPERTORIO:23/may/2016 HORA DE REPERTORIO:13:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA. LTDA, a favor de CARLOS WASHINGTON PESANTES PALMA, de fojas 22.987 a 22.990, Registro de Nombramientos número 6.111.

ORDEN: 20635

Guayaquil, 26 de mayo de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTII DEL CANTON COAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

27 JUN 2016 10 84

Receptor: Michelle Carder of Paris 40